



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Cultura
y Patrimonio

Boyacá
Avanza

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

“BOYACÁ AVANZA”

CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
VIGENCIA 2023

ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Boyacá
Avanza

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX : 7420150 - 7420222
www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA Y
PATRIMONIO

Ext. 2241 Fax: 2214
Código Postal: 150001
despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co

mipg | Modelo integrado
de planeación
y gestión



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. Presentación	3
1.2. Fundamento Legal	4
2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	7
2.1. Líneas de participación convocadas	7
2.2. Condiciones de participación	7
2.3 Causales de Rechazo	9
3. Presentación de propuestas.....	10
3.1. Formulario de Participación	11
3.2. Documentación Requerida – lista de chequeo	12
3.3 Recepción y envío de propuestas	14
3.4 Proceso de Selección y Evaluación	14
3.5 Jurado	15
3.6 Ganadores de Convocatoria	16
3.7 Cronograma y fechas a tener en cuenta	16
CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	19
LÍNEA ÚNICA: PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	19
1.1 Distribución de estímulos a otorgar:	19
1.2 Objeto y condiciones	21
1.3 Requisitos formales	21
1.4 Contenido de la propuesta:	21
1.5 Criterios de evaluación	22
1.6 Informe Final	22

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Presentación

El gobierno de Ramiro Barragán Adame está convencido que desde los procesos participativos, incluyentes y equitativos se logran acciones que no solo perduren en el bienestar comunitario sino también ayuden a la sociedad a creer en la misión que desde lo público se puede ofrecer para que, de manera significativa, cultores, creadores y protagonistas culturales accedan a recursos que redunden en el fortalecimiento artístico, cultural y patrimonial del departamento. Reconocemos que es a través de diálogo con las diferentes instancias de participación que se pueden desarrollar mecanismos que den solución a múltiples problemáticas y necesidades con el fin de que la institucionalidad se articule de manera eficaz con la población, en especial con aquellas que han sido afectadas históricamente en nuestro país por la desigualdad y falta de oportunidades.

Es por esto, que la Gobernación de Boyacá, ha decidido convocar a artistas víctimas del conflicto armado y personas que han adelantado investigaciones relacionadas con hechos de violencia de nuestro departamento de Boyacá, con el fin de reconocer y apropiar nuestra historia e impulsar procesos culturales de transformación social en búsqueda de una sana reconciliación que requiere tanto nuestro país.

Sandra Mireya Becerra Quiroz
Secretaria de Cultura y Patrimonio.

1.2. Fundamento Legal

En el marco del conflicto armado fue expedida la Ley 1448 de 2011 con el firme propósito de conjurar el estado de cosas inconstitucionales, mediante la introducción de un conjunto de medidas de atención, asistencia y reparación integral a favor de las personas víctimas del conflicto armado interno, específicamente, aquellas con ocasión a las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 aborda a la memoria histórica dentro de una de sus acciones enmarcadas en las medidas de no repetición y satisfacción para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Dentro de las medias establecida por la ley destacan la construcción de monumentos en memoria de las víctimas, la recopilación, exhibición y difusión de relatos y narrativas, con las cuales se busca hacer efectivos los derechos a la justicia, la reparación y la verdad de las víctimas del conflicto armado en Colombia (Art.139).

Además, dentro del contexto de la justicia transicional, comprendida como la serie de mecanismos estatales establecidos para lograr la transición de la guerra a la paz, está la reparación simbólica consistente en acciones dentro de las cuales se comprenden las medidas de satisfacción con los que se desea construir la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes y la redignificación de las víctimas; además, reconocer y visibilizar sus voces, establecer los hechos ocurridos e impulsar estrategias de pedagogía social en la que se dé cuenta de las causas y características de los conflictos para sensibilizar a la sociedad. (Art. 141).

La Ordenanza 030 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá y se adoptan otras disposiciones, establece en el capítulo V, artículo 322 la destinación de los recursos recaudados por concepto de Estampilla Procultura. Que dicho artículo fue modificado por la Ordenanza N° 039 del 23 de diciembre de 2018, artículo 2°, numeral 3, que establece que se destine "Un veinte por ciento (20%) para la financiación del Programa Departamental de Concertación Cultural dirigido a organizaciones Culturales del Departamento de Boyacá legalmente constituidas y que contengan el objeto social cultural, que se desarrollará a través de convocatorias públicas que se harán bajo los principios Constitucionales de transparencia y equidad".

La ordenanza 006 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue



Avanzando 2020-2023" implementó el programa de Fortalecimiento del Desarrollo Artístico Cultural de la Población Boyacense, en el subprograma Incentivos Culturales para Seguir Avanzando, mediante convocatorias se busca Beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en procesos de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyan al desarrollo socio cultural de la población.

Recomendaciones Generales

Se sugiere a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Los invitamos a leer la totalidad del Manual y hacer énfasis en la sección en la cual pueden aspirar y construir desde los requisitos, una propuesta desde la línea de participación de su interés.
- b) Si durante la redacción o procedimiento de planteamiento de la propuesta tiene alguna inquietud, puede contar con la asesoría técnica de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, comunicándose al correo electrónico y números celulares, donde será recibida su solicitud y se realizará un diálogo para facilitar la mejor comprensión de la convocatoria:

E-mail: angela.cujaban@boyaca.gov.co

Celular: 3175003558

En horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

- c) Tener vigente el Registro Único de Víctimas (RUV).
- d) Verificar que no se encuentren inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional o legal para participar.
- e) No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente con varios días de anticipación al cierre de la convocatoria, para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria. para examinar integra y rigurosamente los términos de esta, de sus contenidos, documentos y anexos, a fin de realizar las aclaraciones y precisiones que se consideren necesarias dentro de los plazos

establecidos para tal fin.

- f) Verificar que los documentos solicitados, el contenido de la propuesta contengan la información completa con la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para este ítem dentro de la presente convocatoria.
- g) Diligenciar totalmente los anexos que hacen parte de la convocatoria.
- h) Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
- i) Suministrar toda la información requerida, en el orden solicitado y en dos archivos PDF.
- j) Diligenciar en su totalidad el formulario de participación según sea el caso (persona natural, grupo constituido y/o persona jurídica) y firmarlo.
- k) Sea específico en las actividades que propone en la realización de la propuesta. Recuerde que puede proponer una interpretación musical (instrumental o vocal), baile representativo, una comparsa o una manifestación cultural propia.
- l) Recuerde que, el plazo para enviar su propuesta es del **09 al 30 de agosto de 2023, hasta las 05:59 p.m.**
- m) Antes de enviar la propuesta a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asegúrese que esté completa. Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.
- n) Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia de la propuesta presentada y de los documentos que se anexaron a éste.
- o) Obligatoriamente debe tener una cuenta de correo electrónico. Este será el medio oficial para notificaciones de la Convocatoria; por lo tanto, debe estar revisándose frecuentemente.
- p) El proponente debe tener claro que, por la presentación de la propuesta, la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá verificar la veracidad de toda la información que en esta se suministre.



- a) Asegúrese que los soportes de evidencias de trayectoria contemplen el año que permitan constatar claramente la fecha de participación, ya que de lo contrario no serán validadas. Dar prioridad a certificaciones, artículos de prensa, publicaciones en revistas, pantallazos de redes sociales, programas de mano, afiches, contratos en donde todos ellos se evidencie el año de realización y enlaces de páginas web y YouTube.
- r) Cerciórese de unir el proyecto en dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación administrativa.
- s) Puede obtener el Manual para la Presentación de Propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** – en la página web: <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/>.

2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Líneas de participación convocadas

La presente **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, incentiva la participación y el acceso a los bienes y servicios culturales, promoviendo el desarrollo artístico y cultural a partir del fortalecimiento de dinámicas y propuestas articuladas, cumpliendo con lo propuesto en el PACTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOYACÁ.

Línea Única. Presentaciones artísticas. Esta línea convoca a artistas víctimas del conflicto armado con el fin de presentarse en el marco del encuentro artístico y cultural por la Paz y Reconciliación del departamento de Boyacá, el día 18 de Septiembre de 2023 en la ciudad de Tunja.

2.2. Condiciones de participación

- Cada participante podrá presentar máximo una (1) propuesta para la presente convocatoria. En caso de presentar dos o más propuestas, solo será tomada en cuenta la última inscripción radicada en la plataforma.



- Una persona natural participante, no podrá ser el representante legal de una persona jurídica, de lo contrario ambas propuestas serán rechazadas.
- Un integrante de un grupo no podrá participar en otro, de lo contrario quedará excluido en ambos.

2.2.1 ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia en los últimos tres (3) años continuos, en el departamento de Boyacá, y que acrediten, además, una trayectoria de acuerdo con la línea de participación. Deben tener Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas; con una trayectoria mínima de seis (6) meses en el campo artístico y cultural. Para los artistas o grupos emergentes (todos los integrantes) solamente se solicitará el Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas.
- Personas jurídicas del sector privado, con domicilio en el departamento de Boyacá, cuyo objeto social incluya actividades de carácter artístico y cultural, que acrediten una experiencia mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, con resultados comprobables y que se encuentren legalmente constituidas. Su planta de personal no podrá exceder los diez (10) trabajadores, sus activos totales no podrán superar los 501 salarios mínimos mensuales vigentes. Su representante legal debe tener Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas.
- Grupos Constituidos, entendiéndose como el conjunto de tres (3) o más personas naturales mayores de 18 años, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y/o ejecución. Cada uno de sus participantes deberán acreditar residencia en los últimos tres (3) años, continuos, en el Departamento de Boyacá, y de igual manera, una trayectoria artística y/o cultural de mínimo seis (6) meses para la categoría artistas con trayectoria. Para Grupos Constituidos sin trayectoria (nuevos o emergentes), no se solicitará trayectoria. Todos los integrantes deben tener Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas. Los Grupos Constituidos pueden estar integrados por menores de edad con autorización del padre o tutor del menor de edad, (Diligenciar anexo 7); al igual, todos los integrantes,



incluido el representante legal, deben presentar Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas

2.2.2 ¿Quiénes no pueden participar?

No pueden participar personas naturales y jurídicas que **NO posean Certificado de Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas.**

Las limitaciones de participación previstas en este ítem se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en su representante legal inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del Proyecto.

Si posterior a la publicación de la lista de proyectos admitidos y/o acto administrativo de ganadores en la página web de la Gobernación de Boyacá www.boyaca.gov.co, un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones señaladas en este ítem, la Secretaría de Cultura y Patrimonio revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los quince (15) días hábiles siguientes.

2.3 Causales de Rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- ✓ Una persona natural participante, integre también una propuesta de un grupo constituido y/o participe como representante legal de una persona jurídica.
- ✓ Un integrante de un grupo constituido que se presente a la vez representando legalmente a una persona jurídica. En este caso quedará **rechazada la persona jurídica** y excluida la persona del grupo constituido.
- ✓ La propuesta no sea enviada por los medios establecidos por la presente convocatoria.
- ✓ El proponente que no adjunte el formulario de participación CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2023, no lo firme o no especifique a que categoría.



- ✓ Presente más de un formulario de participación CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2023, en la misma propuesta.
- ✓ La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.
- ✓ Cuando un grupo constituido que no tiene la experiencia mínima requerida y no constate la experiencia exigida de cualquiera de los integrantes. Se rechazará al grupo, excepto para artistas emergentes
- ✓ No se adjunte la documentación requerida como soporte de la propuesta, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ✓ Se compruebe que la información de los documentos o los certificados anexos a la propuesta no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ✓ Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes. NO se admitirá ninguna.
- ✓ El objeto social en el certificado de Cámara de Comercio, de las personas jurídicas, no incluya actividades artísticas y culturales.
- ✓ No sea posible abrir alguno de los documentos no subsanables anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias.
- ✓ El participante allegue documentos habilitantes que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- ✓ El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley y en la presente convocatoria.
- ✓ Se relacione algún ítem del numeral 2.2.2 Quienes no pueden participar.
- ✓ No puede participar con los proyectos ganadores de la CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO del año 2022.
- ✓ Se compruebe que un participante ganador en la CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO del año 2022, no haya cumplido a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

3. Presentación de propuestas

Los aspirantes deberán presentar los documentos de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica), la cual acompañará la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.

Es necesario que los participantes revisen minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.



La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitados durante todo el proceso, caso contrario, este contenido no podrá ser subsanable ni tenido en cuenta en la evaluación.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web de la Gobernación de Boyacá: www.boyaca.gov.co en la sección de Secretaría de Cultura y Patrimonio, convocatorias.

NOTA: En caso de presentarse estímulos desiertos en cualquiera de las categorías de la **CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - VIGENCIA 2023**, la Secretaría de Cultura y Patrimonio realizará la entrega de dichos recursos de acuerdo con los puntajes obtenidos, teniendo en cuenta el siguiente o los siguientes en su orden de mayor a menor, en cualquiera de las categorías que participan.

IMPORTANTE: si necesita radicar alguna observación a la convocatoria, podrá hacerlo en el correo electrónico: angela.cujaban@boyaca.gov.co

3.1. Formulario de Participación

El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en medio digital, junto con la documentación requerida en dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación requerida. Los anexos podrán ser descargados de la página web <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/>.

Si necesita alguna asesoría técnica sobre el manejo de documentos PDF (unión de documentos o disminución peso de documento final), comunicarse en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m., con el número telefónico: 3105754567.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:



- Lea minuciosamente el formulario de participación, ya sea para personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos. Tenga en cuenta que el formulario de agrupaciones requiere de las firmas y documentos de identidad de TODOS los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad, y deberá estar firmado. En el caso de personas naturales, por el proponente, en las personas jurídicas, por el representante legal de la Organización sin ánimo de lucro.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el tipo de proponente, así como la línea de participación a la que se presenta.
- Tenga en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El interesado que lo altere, no lo firme, o no especifique la línea en que participa, quedará automáticamente rechazado.

Lea y revise de manera minuciosa el CONTENIDO DE LA PROPUESTA del formulario de participación con las condiciones **específicas**, la cual deberá ser diligenciada por el proponente y remitida en medio virtual junto con los documentos que debe anexar a su propuesta y el formulario de participación

3.2. Documentación Requerida – lista de chequeo

La abreviatura **NS** hace referencia a los documentos no subsanables; es decir, aquellos que deben adjuntarse al proyecto al momento de su envío.

La abreviatura **S** se refiere a los documentos subsanables; es decir, los que, en caso de no haber sido anexados al proyecto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, solicitará su envío y está condicionado a la publicación del acto administrativo de ganadores.

Persona Natural

ITEM	Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1	S	NS
1	Contenido de la propuesta de acuerdo con categoría de participación		X
ITEM	Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 7 en el mismo orden)	S	NS
2	Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - ANEXO 1 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente		X



3	Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc.) Excepto para artistas emergentes.		X
4	Copia legible por ambas caras del documento de identidad	X	
5	Certificado Registro Único de Víctimas		X
6	RUT actualizado (no mayor a un mes de generación)	X	
7	ANEXO 2 DECLARACIÓN EXTRAJUICIO PERSONA NATURAL	X	

Persona Jurídica

ITEM	Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1	S	NS
1	Contenido de la propuesta de acuerdo con la línea de participación		X
ITEM	Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 7 en el mismo orden)	S	NS
2	Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - ANEXO 3 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente		X
3	Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc.).		X
4	Certificado Registro Único de Víctimas		X
5	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal	X	
6	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.	X	
7	RUT actualizado (no mayor a un mes de generación)	X	

Grupos Constituidos

ITEM	Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1	S	NS
1	Contenido de la propuesta de acuerdo con la línea de participación		X
ITEM	Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 9 en el mismo orden)	S	NS
2	Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE		X



	BOYACÁ ANEXO 4 diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes del grupo, incluido el representante del grupo.		
3	Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc).		X
4	Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes, incluido el representante de la agrupación	X	
5	Formato Integrantes Grupos Constituidos ANEXO 5	X	
6	Certificado Registro Único de Víctimas	X	
7	RUT actualizado (no mayor a un mes de generación)	X	
8	ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DOMICILIO GRUPOS CONSTITUIDOS	X	
9	ANEXO 7 (AUTORIZACION DE PARTICIPACION MENOR DE EDAD) cuando aplique.	X	

3.3 Recepción y envío de propuestas

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada propuesta deberá presentarse por separado y con dos archivos PDF en el mismo formulario de participación. Un PDF con la propuesta y otro para la documentación. El peso máximo de cada archivo debe ser máximo de 10 megas.

Enlace de presentación de proyectos: <https://forms.gle/qcixqj58rJka1FTR8>

3.4 Proceso de Selección y Evaluación

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Para ello se conformará un Comité integrado por servidores de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y designará como veedores a dos integrantes de los Consejos Departamentales que integran el Sistema Departamental de Cultura y que sean ajenos a intereses de los proyectos presentados.

Este Comité verificará el cumplimiento de requisitos, solicitará los documentos subsanables a los participantes a que haya lugar. De este proceso se levantará el acta respectiva firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

3.5 Jurado

3.5.1 Idoneidad

Los jurados serán designados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá con base en criterios de trayectoria e idoneidad para la revisión, evaluación y calificación de Proyectos presentados para la Convocatoria.

3.5.2 Obligaciones de los Jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de la cual es jurado, información que será entregada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación, las propuestas del área para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar en la deliberación, la fecha, hora y medios indicados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores.

3.5.3 Deliberación y Fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere debe presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas presentadas.



Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de un estímulo, declararán desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

El jurado actuará con plena autonomía, su fallo será inapelable y su decisión quedará consignada en un acta.

3.6 Ganadores de Convocatoria

3.6.1 Otorgamiento de los Estímulos

Una vez publicada el acta de ganadores en donde se determina quienes fueron beneficiarios de los estímulos, cada ganador cuenta con tres (3) días hábiles para aceptar el estímulo y hacer llegar la documentación a través del enlace publicado en el acta de ganadores.

3.6.2 Documentos para legalizar el estímulo

En el correo electrónico que se enviará a los ganadores, se les informará la documentación exigida para legalizar el estímulo otorgado.

3.6.3 Forma de Pago de los Estímulos

Se realizara el pago del 100% en un único desembolso, una vez se apruebe el informe final de ejecución y se haga entrega de la documentación exigida por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, estos pagos están condicionados a la disponibilidad de los recursos por parte del Departamento de Boyacá y la legalización de los trámites administrativos respectivos que se realizan en articulación con otras dependencias de la Gobernación de Boyacá.

3.7 Cronograma y fechas a tener en cuenta

3.7.1 Fecha de apertura

La fecha de apertura establecida para la presentación de propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es el **9 de agosto de 2023**



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Cultura
y Patrimonio

Boyacá
Avanza

3.7.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es el 30 de agosto de 2023, hasta las 5:59 p.m.

Boyacá
Avanza

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX : 7420150 - 7420222
www.boyaca.gov.co

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
PATRIMONIO**

Ext. 2241 Fax: 2214
Código Postal: 150001
despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co

mipg | Modelo integrado
de planeación
y gestión

3.7.3 Cronograma

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Publicación de Resolución y Apertura de la convocatoria para ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2023	9 de agosto de 2023	N/A
Socialización virtual de la convocatoria	10 de agosto de 2023 9:00 a.m.	N/A
	https://acortar.link/lvpK3o	
Recepción de documentos de la convocatoria.	9 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023 hasta las 5:59 pm
	https://forms.gle/acixqj58rJka1FTR8	
Verificación de documentos.	31 de agosto de 2023	
Publicación del listado de proyectos admitidos y rechazados.	1 de septiembre de 2023 www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio	
Plazo para subsanar documentos	2 al 5 de septiembre de 2023 Enlace adjunto en el acta de verificación de documentos	
Listado final de proyectos que pasan a evaluación	6 de septiembre de 2023	
Evaluación de proyectos comité evaluador	7 de septiembre de 2023	11 de septiembre de 2023
Publicación del acto administrativo de ganadores.	12 de septiembre de 2023	
Presentación de documentos de aceptación del estímulo	Del 13 al 15 de septiembre de 2023 Enlace adjunto en el acto administrativo de ganadores.	
Ejecución de las propuestas (el desplazamiento será asumido por los ganadores de la convocatoria)	Tunja, 18 de septiembre de 2023 en el ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	



CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 - ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, apoya la presentación de propuestas y establece los requisitos, participantes e inhabilidades así:

LÍNEA ÚNICA: PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

Número de Estímulos	VEINTE (20)
Ejecución de la propuesta	18 de septiembre de 2023
Pago del estímulo	100% condicionado a la disponibilidad de los recursos y presentación y aprobación del informe final y de los documentos para legalizar el estímulo por parte del beneficiario
Valor total a asignar por la línea	Setenta millones de pesos (\$70.000.000)
Pueden Participar	Personas naturales y/o personas jurídicas víctimas del conflicto y grupos constituidos integrado por tres o más personas víctimas del conflicto armado

1.1 Distribución de estímulos a otorgar:

ARTISTAS CON TRAYECTORIA (\$ 28.000.000)				
Número de Integrantes	Actividad	Cantidad de Estímulos	Presupuesto	Dirigido a
1 integrante	Actividad Cultural de cualquier área artística que cuente con la participación de una (1) una persona para realizar su presentación el día 18 de septiembre 2023.	3	\$ 3'000.000 incluye los descuentos de ley.	Persona natural y/o persona jurídica víctima del conflicto armado
1 integrante	Actividad Cultural de cualquier área artística que cuente con la participación de una (1) una persona para	2	\$ 2'000.000 incluye los descuentos de ley.	Persona natural y/o persona jurídica



	realizar su presentación el día 18 de septiembre 2023.			víctima del conflicto armado
3 o más integrantes	Actividad Cultural (Baile, Comparsa, manifestación de la cultura propia con sus respectivos instrumentos musicales sencillos, trajes y pancartas) que cuente con la participación de 3 o más personas con el fin de realizar una muestra el 18 de septiembre 2023.	3	\$5'000.000 incluye los descuentos de ley.	Grupos constituidos integrado por tres o más personas víctimas del conflicto armado

ARTISTAS EMERGENTES (\$ 42.000.000)				
Número de Integrantes	Actividad	Cantidad de Estímulos	Presupuesto	Dirigido a
1 integrante	Actividad Cultural de cualquier área artística que cuente con la participación de una (1) una persona para realizar su presentación el día 18 de septiembre 2023.	6	\$ 3'000.000 incluye los descuentos de ley.	Persona natural y/o jurídica víctima del conflicto armado
1 integrante	Actividad Cultural de cualquier área artística que cuente con la participación de una (1) una persona para realizar su presentación el día 18 de septiembre 2023.	2	\$ 2'000.000 incluye los descuentos de ley.	Persona natural y/o jurídica víctima del conflicto armado
3 o más integrantes	Actividad Cultural (Baile, Comparsa, manifestación de la cultura propia con sus respectivos instrumentos musicales sencillos, trajes y pancartas) que cuente con la participación de 3 o más personas con el fin de realizar una muestra el día 18 de septiembre 2023	4	\$5'000.000 incluye los descuentos de ley.	Grupos constituidos integrado por tres o más personas víctimas del conflicto armado



NOTA: En caso de presentarse estímulos desiertos en cualquiera de las categorías de la **CONVOCATORIA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - VIGENCIA 2023**, la Secretaría de Cultura y Patrimonio realizará la entrega de dichos recursos de acuerdo con los puntajes obtenidos, teniendo en cuenta el siguiente o los siguientes en su orden de mayor a menor, en cualquiera de las categorías que participan.

1.2 Objeto y condiciones

Estimular a la población víctima del conflicto armado a través de cualquier actividad artística y/o cultural para presentarse el día 18 de septiembre del año 2023 en el marco del Encuentro artístico por la Paz y reconciliación en la ciudad de Tunja.

1.3 Requisitos formales

Documentos administrativos:

Señalados en el numeral 3.2 Documentación Requerida - lista de chequeo

1.4 Contenido de la propuesta:

Se debe presentar el siguiente contenido, teniendo en cuenta los siguientes ítems, no hay un formato preestablecido para la presentación de las propuestas:

- Descripción de la manifestación Cultural y Artística a realizar (Baile, comparsa, manifestación cultural y artística.)
- Justificación de la propuesta, importancia para la comunidad y aporte para reconciliación del país.
- Trayectoria. Hoja de vida del proponente
- Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del proponente

Nota: Recuerde que en el formulario debe presentar dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación administrativa, con un peso máximo de 10 megas cada uno.

1.5 Criterios de evaluación

CRITERIO	PORCENTAJE
Descripción de la manifestación artística y/o cultural, justificación y aporte para la reconciliación del país.	40%
Trayectoria del proponente	30%
Calidad artística	30%

1.6 Informe Final

El ganador de la Convocatoria deberá entregar un informe final que contenga:

- Resumen de la participación en la actividad
- Logros alcanzados
- Evidencias de participación en actividad.

Nota: El grupo de supervisión y seguimiento de la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución del proyecto.